



Hermandad Señor de los Milagros

Atlanta Georgia

Fundada en Noviembre de 1991

REGLAMENTO DEL ESTATUTO DE LA HERMANDAD DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS DE ATLANTA GEORGIA

TITULO I

DE SUS FINES

CAPITULO I

DE LAS FESTIVIDADES

Art. 1.- La festividad procesional se iniciará con un retiro de preparación, las misas Peregrinas y las Novenas, culminando con la misa y procesion de la Sagrada Anda del Señor de los Milagros de Atlanta.

Art.2.- El programa de las festividades de nuestro Señor será preparado por la Directiva General, en forma coordinada con el Director Espiritual.

Art.3.- Se establece que el tercer fin de semana del mes de Octubre de cada año, se realizará la misa y procesion. Las procesiones extraordinarias son dispuestas por la Directiva General.

CAPITULO 2

DE LAS PROCESIONES

Art.4.- El Capataz General pondra en conocimiento a la Directiva General el recorrido procesional, con 15 dias de anticipación, para su correspondiente aprobación.

Art.5.- El Capataz General efectuara las mediciones correspondientes y establecerá, en forma equitativa, las jornadas de carguío de las diversas cuadrillas, en los recorridos procesionales, sobre el itinerario aprobado por la Directiva General.

Art.6.- Las jornadas de carguío se cumpliran en orden de numeración correlativa de las cuadrillas. Por ningun motivo el orden de turno se podra alterar.

Art.7.- Los homenajes en las estaciones se desarrollaran de acuerdo al programa estructurado por el Capataz General y aprobado por la Directiva General.

Art.8.- Las voces de mando para el inicio del carguío procesional son:

- a) Cuando la cuadrilla sea llamada para iniciar su jornada procesional, el Capataz llamara "Gente" seguido de un golpe de martillo para la ubicación de su cuadrilla en el perimetro del Anda.
- b) Una vez ubicada la cuadrilla en su lugar, se dara la voz de "Armen" seguido de un golpe martillo en la campana. No hay voz en el ultimo golpe de martillo, el que indica el acto de levantar el anda.
- c) Cuando la cuadrilla no este bien ubicada o incompleta, se dara la voz de "Desarmen" sin golpe de martillo.
- d) Para concluir se dara la voz de "Firmes" seguido de sun golpe de martillo en la campana.



Hermandad Señor de los Milagros

Atlanta Georgia

Fundada en Noviembre de 1991

TITULO II

DE LOS HERMANOS (AS)

CAPITULO 3

DEL INGRESO - OBLIGACIONES

Art.9.- Para ingresar a la Hermandad, los postulantes deberan cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Ser mayor de 18 años.
- b) Profesar la religion catolica y apostolica y no pertenecer a sectas condenadas por la Iglesia.
- c) Llenar los datos requeridos en la solicitud de ingreso la cual debera ser refrendada por la Directiva General.
- d) Dos (2) fotos tamaño pasaporte.
- e) Se aceptarán Hermanos (as) menores de edad sin responsabilidad económica.

Art.10.- Las solicitudes de ingreso a la Hermandad del Señor de los Milagros de Atlanta, seran presentadas a la Directiva General para su aprobacion.

Art.11.- Aprobadas las solicitudes de ingreso, los postulantes seran aceptados como Hermanos (as) de la Hermandad. El nuevo Hermano (a) abonara los derechos de membresia señalados por la Directiva General.

Art.12.- Los hermanos (as) estan obligados a:

- a) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto y Reglamento de la Hermandad.
- b) Evitar acciones que menoscaben el buen nombre de la Hermandad o que atenten contra su unidad.
- c) Tener firmeza de su fé y credo catolico y cumplir con los mandamientos de nuestra religion.
- d) Asistir a la misa dominical sea en la comunidad cristiana de su domicilio o de su eleccion.
- e) Informar oportunamente sobre impedimentos de fuerza mayor que justifiquen su inasistencia a las actividades establecidas por la Directiva General.
- f) Usar el hábito en todo acto procesional y en otras actividades que determine la Directiva General.
- g) Velar por el patrimonio de la Hermandad, responsabilizandose por los daños que ocasione.
- h) Desempeñar con diligencia y correccion las comisiones que les sean encomendadas y no rehusar los cargos que le sean designados, salvo impedimento de fuerza mayor debidamente comprobado.
- i) Acatar la orden recibida del superior jerarquico, los hermanos (as) que por alguna causa encontraran injusta la orden recibida del superior jerarquico la acataran por principio de disciplina, quedando expedito su derecho de interponer ante las respectivas autoridades de la Hermandad el reclamo a que tuviera lugar.
- j) Dar aviso inmediato sobre cambio domiciliario a fin de mantener actualizada la base de datos.



Hermandad Señor de los Milagros

Atlanta Georgia

Fundada en Noviembre de 1991

- k) Toda solicitud de dispensa que el Hermano (a) solicita, debere estar dirigida a la Directiva General, debidamente sustentada.

Art.13.- Las dispensas pueden ser:

- a) Dispensa anual: es la que solicita el Hermandado (a) por un año calendario.
- b) Dispensa temporal: es la que solicita el Hermano (a) por un periodo no mayor de tres meses.
- c) Dispensa por una actividad: es la que solicita el Hermano (a) por una determinada actividad.

Art.14.- Se considerará como inasistencia lo siguientes casos:

- a) El no presentarse físicamente a la actividad.
- b) El no haber presentado en su debida oportunidad la dispensa.

CAPITULO 4

DEL HIMNO – BANDERAS – ESTANDARTE - HABITO – INSIGNIA

Art. 15.- El himno oficial de la Hermandad “Marcha del Señor de los Milagros”, será entonado obligatoriamente a continuación del Himno Nacional del Perú, al inicio de todas las ceremonias oficiales que realice la Hermandad.

Art. 16.- La bandera del Perú, la bandera de los Estados Unidos y el Estandarte de la Hermandad; serán usados:

- a) En actividades oficiales y en sesiones solemnes.
- b) En actividades religiosas, cívicas o patrióticas.
- c) En velatorios de Hermanos (as).
- d) Cuando la Directiva General lo crea conveniente.

Art.17.- El hábito de los Hermanos (as) tendrá las siguientes características:

- a) Túnica de color morado.
- b) Cordón blanco trenzado y con un nudo en el pecho para los Hermanos; y cordón blanco trenzado a la altura de la cintura para las Hermandas.
- c) Détente con la imagen del Señor de los Milagros, que será llevado en el lado izquierdo de la túnica a la altura del corazón.

Art.18.- Las insignias serán llevadas de la siguiente forma:

- a) Los miembros de la Directiva General, llevarán una cinta pendiente del cuello.
- b) La insignia de los miembros de la Directiva General son metálicas de color dorado y de los dirigentes del Cuadrillas, serán de color plateado.
- c) Los dirigentes de Cuadrilla portarán su correspondiente insignia prendida al hábito a la altura del pecho al lado izquierdo a fin de ser reconocidos.



Hermandad Señor de los Milagros

Atlanta Georgia

Fundada en Noviembre de 1991

d) Las insignias de los Hermanos (as) serán de color plateado con el número y/o símbolo que identifica a la Cuadrilla o Grupo.

Art. 19.- Las insignias de los miembros de la Directiva General, dirigentes de Cuadrilla y demas dirigentes, son de propiedad de la hermandad.

Art.20.- Los dirigentes de la hermandad serán los encargados del cumplimiento del presente capítulo.

TITULO III

DEL REGIMEN DE LA HERMANDAD – SU ORGANIZACION

CAPITULO 5 DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art.21.- Son funciones de la Junta Directiva:

- a) Dirigir a la Hermandad.
- b) Hacer cumplir el Estatuto y Reglamento de la Hermandad.
- c) Aprobar el rol anual de Actividades de la Hermandad.
- d) Aprobar el balance economico de la Hermandad.
- e) Aprobar el Presupuesto Economico de la Hermandad.
- f) Aprobar las modificaciones del Estatuto y Reglamento de la Hermandad y de los Reglamentos Internos de los diferentes organismos.
- g) Aprobar los ingresos y egresos de orden economico de la Hermandad.
- h) Aprobar o desaprobar las resoluciones del Comite de Etica y Disciplina.
- i) Someter al Comite de Etica y Disciplina cuando algun dirigente o hermano (a) haya cometido alguna falta contemplada en el Estatuto y/o Reglamento de la Hermandad.
- j) Crear algun cargo que sea necesario para la mayor marcha de la Hermandad.
- k) Nombrar a los miembros de los comites que se creen por alguna necesidad especial.
- l) Las decisiones de la Junta Directiva, seran aprobadas por mayoría de votos; en caso de empate el Presidente dirimirá con su voto.
- m) Aprobar el itinerario del recorrido procesional de la Sagrada Anda del Señor de los Milagros.
- n) Convocar a Elecciones Generales de Junta Directiva, Cuadrillas de Cargadores y Grupo de Sahumadoras.



Hermandad Señor de los Milagros

Atlanta Georgia

Fundada en Noviembre de 1991

o) Aprobar la creacion de organismos que considere necesario para beneficio de la institucion o sus miembros, tales como: auxilio mutuo, asistencia medica y otros.

Art.22.- El quorum para las sesiones de la Junta Directiva sera de la mitad mas uno de sus miembros, celebrandose las juntas ordinarias una vez al mes y las extraordinarias cuando las convoque el Presidente o las soliciten cuatro (4) o mas de sus miembros, debiendo indicarse por escrito el o los motivos que obliguen al pedido. No podran tratarse asuntos distintos del que ha dado lugar a la convocatoria.

Art.23.- En el mes de Octubre la Junta Directiva se declarara en sesion permanente.

Art.24.- La Junta Directiva esta facultada para intervenir o controlar cualquiera de las cuadrillas, comites y grupos reconocidos por la Hermandad.

Art.25.- Si la Junta Directiva comprobase deficiencias en la direccion y/o conduccion de alguna cuadrilla, comite o grupo reconocido por la Hermandad, o que exista incompreension entre dirigentes y dirigidos y aun entre sus componentes perdiendose la integridad y disciplina que se debe observar, se reserva la potestad de intervenir o por caso mas grave declarar en reorganizacion. La cuadrilla, comite o grupo sera dirigido por los dirigentes que nombre la Junta Directiva.

CAPITULO 6

DEL PRESIDENTE EJECUTIVO

Art.26.-Son atributos y funciones del Presidente Ejecutivo:

- a) Cumplir y hacer cumplir, el Estatuto y Reglamento de la Hermandad.
- b) Convocar, presidir y dirigir las sesiones de la Junta Directiva y todo acto Social y Cultural que se programe en la Hermandad.
- c) Presentar su memoria anual en la Asamblea de Cierre de Actividades con la presencia de los dirigentes de la Hermandad.
- d) Coordinar con el Director Espiritual, las festividades del Señor de los Milagros.
- e) Representar a la Hermandad ante las autoridades religiosas, politicas, judiciales, locales y ante toda institucion publica y privada.
- f) Conjuntamente con el tesorero abrir cuentas corrientes, ahorros, etc. , en entidades bancarias.
- g) Firmar conjuntamente con el Secretario, las actas de sesiones de la Junta Directiva, Asamblea General, Decretos, Disposiciones y toda documentacion que requiera de ambas firmas.
- h) Proponer a la Junta Directiva las comisiones que sean necesarias para la Buena marcha de la Hermandad.



Hermandad Señor de los Milagros

Atlanta Georgia

Fundada en Noviembre de 1991

- i) Autorizar con su firma todos los gastos de la Hermandad.
- j) Firmar conjuntamente o indistintamente con el Tesorero, los cheques que se giren de las cuentas Corrientes, retiros de las libretas de ahorros, así como ;las transferencias de fondos que se efectuen entre ellas.
- k) Resolver asuntos imprevistos, informando despues a la Junta Directiva.
- l) Autorizar conjuntamente con el Secretario general la apertura de Libros de Actas de las cuadrillas, grupos, Comite de Damas, etc.
- m) Autorizar conjuntamente con el Tesorero la apertura de los libros contables de las cuadrillas, grupos, comite de damas,etc.
- n) Entregar bajo inventario los bienes, muebles e inmuebles de la Hermandad, los fondos institucionales y toda la documentacion de la Hermandad, mancomunadamente con el Secretario General y el Tesorero al cesar en el cargo.
- o) Tomar juramento de estilo a los miembros de la Junta Directiva, dirigentes de cuadrillas,grupos y comite de damas.
- p) Informar a la prensa en general.

CAPITULO 7

DEL DIRECTOR ESPIRITUAL

Art.27.- Son funciones del Director Espiritual:

- a) Coordinar con el Presidente Ejecutivo las festividades del señor de los Milagros.
- b) Fomentar entre los hermanos la vida espiritual por medio de la confesion, comunion, retiros espirituales y otros eventos.
- c) Participar en los cultos del Señor de los Milagros y acompañar los recorridos procesionales.
- d) Dirigir o coordinar los retiros anuales que deben de efectuar los miembros de la Hermandad.
- e) Dirigir las conferencias de preparacion espiritual que se realizan en la Hermandad para la formacion Cristiana de todos sus componentes.
- f) Celebrar las misas de retiro de la Hermandad.

CAPITULO 8



Hermandad Señor de los Milagros

Atlanta Georgia

Fundada en Noviembre de 1991

DEL VICE-PRESIDENTE EJECUTIVO

Art.28.- Son funciones del Vice-Presidente:

- a) Reemplazar al Presidente Ejecutivo en su ausencia.
- b) Asistir y coordinar con el Presidente Ejecutivo en los casos este lo solicite o encomiende.
- c) Asistir a todas las actividades programadas por el Presidente Ejecutivo e igualmente a las ceremonias oficiales en las que deba participar la Hermandad.

CAPITULO 9

DEL SECRETARIO GENERAL

Art.29.- Son funciones del Secretario General:

- a) Refrendar las actas de sesiones de la Junta Directiva y los diversos documentos propios de la secretaria general.
- b) Revisar la version de las actas de las sesiones de la JuntaDirectiva que tome el Sub-Secretario General, antes de ser insertadas en el libro de actas respectivo.
- c) Coordinar y elaborar el programa de festividades.
- d) Citar por indicacion del Presidente Ejecutivo a sesiones de Junta Directiva.
- e) Dar cuenta a la Presidencia del despacho y de toda la documentacion recibida y emitida.
- f) Mantener al dia toda la documentacion, base de datos y archivos cuidando su organizacion, conservacion, seguridad y reserva de los mismos.
- g) Revisar periodicamente los libros de actas de las cuadrillas, grupos y comite de damas reconocidos por la Hermandad.
- h) Acompañar al Presidente Ejecutivo a todos los actos oficiales en representacion de la Hermandad.
- i) Informar a la Junta Directiva de las actividades realizadas, concernientes a su cargo.
- j) Recibir y entregar debidamente inventariado, los libros de actas, archivos y toda documentacion de la Hermandad al cesar en el cargo.

CAPITULO 10



Hermandad Señor de los Milagros

Atlanta Georgia

Fundada en Noviembre de 1991

DEL TESORERO

Art.30.- Son funciones del tesorero:

- a) Llevar la contabilidad general de la Hermandad.
- b) Preparar y presenta el balance general de la Hermandad.
- c) Elaborar el Presupuesto Economico anual de la Hermandad
- d) Informar mensualmente a la Junta Directiva, el estado economico de la Hermandad o cuando se le solicite.
- e) Depositar los fondos economicos de la Hermandad en entidades bancarias, a nombre de la "Hermandad del Señor de los Milagros de Atlanta".
- f) Manejar los fondos economicos de la Hermandad con la firma conjunta del Presidente Ejecutivo.
- g) Efectuar los pagos debidamente visados por el Presidente Ejecutivo.
- h) Girar los recibos de membresia.
- i) Llevar debidamente organizado el archive de la documentacion contable que sustente los ingresos y egresos efectuados.
- j) Elaborar el plan de cuentas general de la Hermandad.
- k) Informar permanentemente al Presidente Ejecutivo de los Ingresos y egresos de la Hermandad.
- l) Llevar debidamente organizado el archivo de la documentatcion contable que sustente los ingresos y egresos de la Hermandad.
- m) Recibir y entregar debidamente inventariado los libros contables, archivos y toda documentacion de la Hermandad al cesar en el cargo.

CAPITULO 11

DEL CAPATAZ GENERAL

Art.31.- Son funciones del Capataz General:

- a) Coordinar la medicion del recorrido de las jornadas procesionales con los capataces de las cuadrillas.
- b) Cumplir las ordenes impartidas por el Presidente Ejecutivo durante el recorrido procesional.
- c) Asesorar en la correcta conduccion y direccion de las andas del Señor de los Milagros y de la Virgen de la Nube, en los recorridos procesionales.
- d) Presidir y convocar las asambleas de Juntas de Capataces.
- e) Entregar a los capataces de cuadrilla la reclacion de las Jornadas de carguio que le corresponde cumplir en los recorridos procesionales.
- f) Informar ante la Junta Directiva las sugerencias y quejas, que eleven los capataces de cuadrillas.
- g) Designar a las cuadrillas las invitaciones de isntituciones afines, llevando un control de los turnos.
- h) Recibir y entregar deibidamente inventariado los archivos y toda la documentacion de la hermandad al cesar en el cargo.



Hermandad Señor de los Milagros

Atlanta Georgia

Fundada en Noviembre de 1991

CAPITULO 12

DEL SUB SECRETARIO GENERAL

Art.32.- Son funciones del Sub Secretario General:

- a) Reemplazar al Secretario General en su ausencia.
- b) Llevar las actas de sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
- c) Controlar la documentacion, su tramite y archivo.
- d) Compartir con el Secretario General, la responsabilidad en el orden y conservacion del Archivo General de la Hermandad asi como la Base de Datos.

CAPITULO 13

DEL SUB TESORERO

Art.33.- Son funciones del Sub Tesorero:

- a) Reemplazar al Tesorero en su ausencia.
- b) Registra en los Libros oficiales, los ingresos y egresos de las Hermandad manteniendo la informacion al dia.
- c) Controlar el presupuesto economico anual de la Hermandad, dando cuenta al Tesorero.
- d) Preparar los cuadros de estados financieros para su presentacion a la Junta Directiva.
- e) Compartir con el Tesorero, la responsabilidad en el orden y conservacion de los libros contables y documentacion sustentatoria de la Hermandad.

CAPITULO 14

DE LAS CUADRILLAS, GRUPOS Y COMITES

Art.34.- El cuadro de carguio de las cuadrillas seran confeccionados de acuerdo a condiciones fisicas y talla de los Hermanos hábiles.

Art.35.- Cada cuadrilla, comite y grupo es responsable de su organizacion y funcionamiento, supeditandose al Estatuto, Reglamento y normas de la Hermandad.

Art.36.- La denominacion de los hermanos cargadores son las siguientes:

- a) Esquinero derecho
- b) Templador derecho
- c) Esquinero izquierdo
- d) Templador izquierdo
- e) Auxiliar derecho
- f) Auxiliar izquierdo.



Hermandad Señor de los Milagros

Atlanta Georgia

Fundada en Noviembre de 1991

Art.37.- Las cuadrillas, grupos y comites quedan prohibidos de realizar cobros de cuotas extraordinarias, por ningun motivo a los hermanos (as), sin que exista la autorizacion expresa de la Junta Directiva.

Art.38.- Las cuadrillas, grupos y comites, no podran cobrar a sus hermanos (as) sumas mayores a las que cobra la Hermandad por concepto de cuota anual.

CAPITULO 15

DE LOS CARGOS DEL CAPATAZ, JEFA DE GRUPO Y PRESIDENTA DE COMITE:

Art.39.- Son funciones del Capataz, Jefa de Grupo y Presidenta de comité:

- a) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, Reglamento, como toda disposicion que emane de la Junta Directiva de la Hermandad.
- b) Dirigir a la cuadrilla o grupo respectivamente durante las jornadas procesionales.
- c) Presidir la asamblea de su cuadrilla, grupo, comité.
- d) Dictar las disposiciones que conlleve una mejor marcha de su cuadrilla, grupo, comité.
- e) Asistir en forma obligatorio a las misas Peregrinas y reuniones oficiales de la Hermandad.
- f) Convocar conjuntamente con el Secretario (a) a las Asambleas de cuadrilla, grupo, comité.
- g) Mantener en entidades bancarias los fondos economicos de la cuadrilla, grupo.
- h) Firmar conjuntamente con el Tesorero (a) toda la documentacion contable, asi como todo ingreso y egreso que se efectúe, compartiendo solidariamente la responsabilidad de toda gestion economica.
- i) Confeccionar los cuadros de carguio de cuadrilla o turnos de grupos
- j) Velar conjuntamente con su directive por los bienes y ensures que su cuadrilla, grupo o comité de la Hermandad.
- k) Dar cuenta a la Junta Directiva, de toda actividad de orden economico que realice, presentando el respectivo balance a mas tardar quince (15) dias calendarios posteriores a su realizacion.
- l) Proponer a la Junta Directiva el ingreso de nuevos integrantes a la cuadrilla, grupo o comité, para su respectiva aprobacion.
- m) Presentar a la asamblea de cuadrilla, grupo o comité el informe administrativo economico anual.
- n) Presentar a la Junta Directiva a mas tardar el 31 de enero de cada año el Balance General, libros contables y documentacion respectiva, para su revision.
- o) Autorizar con su firma todos los gastos de la cuadrilla, grupo o comité.
- p) Cumplir en no ceder puestos de carguio o turnos a personas extrañas a la Hermandad durante los recorridos procesionales.
- q) Hacer conocer a sus dirigidos los decretos, resoluciones, disposiciones o directivas impartidas por la Junta Directiva.
- r) Mantener al día la Base de Datos de sus miembros.



Hermandad Señor de los Milagros

Atlanta Georgia

Fundada en Noviembre de 1991

- s) Entregar bajo inventario los bienes muebles de la cuadrilla, los fondos institucionales y toda la documentacion de la cuadrilla, mancomunadamente con el Secretario y el Tesorero.
- t) Establecer una estrecha comunicacion con los integrantes de la cuadrilla, grupo o comité

CAPITULO 16

DEL SUB CAPATAZ, SUB JEFA Y VICE PRESIDENTA DE COMITE.

Art.40.- Son funciones del Sub Capataz, Sub Jefa y Vice Presidenta:

- a) Reemplazar al capataz, jefa o Presidenta en caso de ausencia.
- b) Dirigir la conduccion del anda en el lado de la Virgen de la Nube en coordinacion con el capataz durante el recorrido processional.
- c) Asistir en forma obligatoria a las misas Peregrinas y reuniones oficiales de la Hermandad.
- d) Compartir responsabilidades con el Capataz, Jefa, Presidenta de Comité en la direccion y organizacion de la cuadrilla, grupo o comité.
- e) En caso de ausencia del capataz o jefa, durante el recorrido processional asumirá sus funciones, designando provisionalmente al Secretario (a) para que lo reemplace en el cargo que deja, solo por ese momento.

CAPITULO 17

DEL SECRETARIO (A)

Art.41.- Son funciones del Secretario (a):

- a) Refrendar las actas de las sesiones de cuadrilla, grupo o comite firmandolas conjuntamente con el capataz, jefa o Presidenta.
- b) Citar por indicacion del Capataz, Jefa o Presidenta del Comité a Asambleas y/o otras actividades.
- c) Dar lectura de todos los decretos, resoluciones, disposiciones o directivas impartidas por la Junta Directiva.
- d) Asistir en forma obligatoria a las misas peregrinas y reuniones de la Hermandad.
- e) Mantener al día toda la documentacion, padrones, archivos, base de datos, cuidando su conservacion y seguridad.
- f) Recibir y entregar debidamente inventariado, los libros de actas, archivos y toda documentacion de la cuadrilla al cesar en el cargo.
- g) Mantener relacion directa con la Secretaria General de la Hermandad.

CAPITULO 18

DEL TESORERO (A)



Hermandad Señor de los Milagros

Atlanta Georgia

Fundada en Noviembre de 1991

Art.- 42.- Son funciones del Tesorero (a):

- a) Llevar la contabilidad al día, en los libros contables debidamente refrendados por la Junta Directiva.
- b) Realizar la conciliación bancaria mensual del movimiento de fondos, como un medio de control de los ingresos y egresos, dando cuenta a la Asamblea
- c) Depositar los fondos económicos de la cuadrilla, grupos, comité, en entidades bancarias a nombre de "Cuadrilla de Cargadores o Grupo de..., comité de de la Hermandad del Señor de los Milagros.
- d) Firmar conjuntamente con el capataz, Jefa, Presidenta, toda la documentación contable, así como todo ingreso y egreso que se efectúe compartiendo solidariamente de toda gestión económica.
- e) Recibir y entregar debidamente inventariado, los libros contables, archivos y toda documentación de la cuadrilla, grupo, comité al cesar el cargo.
- f) Establecer relación directa con el Tesorero de la Hermandad.
- g) Efectuar los pagos debidamente visados por el Capataz, Jefa o Presidenta.
- h) Elaborar el presupuesto anual de la cuadrilla, grupo o comité.
- i) Llevar debidamente organizado el archivo de la documentación contable que sustente los ingresos y egresos efectuados.

TITULO IV

CAPITULO 19

DEL COMITE DE ETICA Y DISCIPLINA

Art. 43.- El Comité de Ética y Disciplina es el órgano de la Junta Directiva de la Hermandad del Señor de los Milagros, encargado de velar por el cumplimiento del Estatuto y Reglamento.

Art. 44.- El Comité de Ética y Disciplina tiene por función investigar y sancionar las faltas cometidas por cualquier miembro integrante de la Hermandad

Art. 45.- El Comité de Ética y Disciplina estará conformado por:

- a) Presidente
- b) Secretario
- c) Vocal
- d) Vocal

Art. 46.- El Comité de Ética y Disciplina se reunirá cada vez que el caso lo requiera.

Art. 47.- Las sesiones del Comité de Ética y Disciplina tienen carácter de reservada y las investigaciones serán en privado, con excepción de las sesiones donde se verán las resoluciones definitivas.



Hermandad Señor de los Milagros

Atlanta Georgia

Fundada en Noviembre de 1991

Art.48.- Es obligacion del Comité de Etica y Disciplina emitir resoluciones en los procesos.

CAPITULO 20

DE SUS MIEMBROS Y FUNCIONES:

Art.49.-Las funciones de los miembros del Comité de Etica y Disciplina son las siguientes:

EL PRESIDENTE:

- a) Presidir el Comité de Etica y Disciplina.
- b) Dirimir las resoluciones en caso de empate.
- c) Dar cuenta a la Junta Directiva de las resoluciones.
- d) Recibir y entregar debidamente inventariado, los archivos y toda documentacion del Comité de Etica y Disciplina al cesar en el cargo.

EL SECRETARIO:

- a) Administrar la documentacion del Comité de Etica y Disciplina.
- b) Dar lectura a la denuncia interpuesta y a las resoluciones emitidas.
- c) Redactar las actas en los procesos investigatorios.
- d) Tiene derecho a voz y voto.

VOCALES:

- a) Orientar legal y juridicamente al Presidente del Comité de Etica y Disciplina.
- b) Interrogara a todos los Hermanos (as) que sean investigados, asi como a todas las personas que se les cite.
- c) Tienen derecho a voz y voto.

CAPITULO 21

DE LAS DENUNCIAS Y SU PROCEDIMIENTO

DE LAS DENUNCIAS:

Art. 50.- Entiendase por denuncia el hecho de hacer de conocimiento por escrito un acto que contravengan las normas establecidas y que causen agravio.

Art. 51.- Las denuncias pueden ser interpuestas por:

- a) Cualquier miembro de la Junta Directiva de la Hermandad.
- b) Cualquier dirigente de la Hermandad.
- c) Por cualquier miembro de la Institucion que se considere agraviado por otro miembro.

Art. 52.- Las denuncias seran dirigidas al Presidente Ejecutivo, por medio del Secretario General.

DEL PROCEDIMIENTO



Hermandad Señor de los Milagros

Atlanta Georgia

Fundada en Noviembre de 1991

Art. 53.- El proceso investigatorio tiene por objeto esclarecer los hechos materia de denuncia, reuniendo las pruebas y circunstancias que la motivan, bajo los principios de legalidad, simplicidad, celeridad y eficiencia.

Art. 54.- El plazo de duración del proceso investigatorio sera de treinta (30) días hábiles, prórrogables por quince (15) días hábiles más, teniendo el caracter de reservado y privado.

Art. 55.- Para cada caso deberá organizarse un legajo o file con características uniformes con numeración y especificación del año para su debida identificación, en el cual se insertaran las resoluciones, notificaciones, actas, documentos, informes u otros.

Art.56.- Todo contenido de un legajo o file es intangible, por tanto, no podrán introducirse enmendaduras, raspaduras, entrelíneas ni añadiduras de ninguna clase en las actas o documentos que hayan sido firmados; de ser necesario se dejará constancia expresa y detallada de las modificaciones que se hubieran producido; así mismo, no se podrán desglosar ni sustituir página alguna, ni alterar la foliación, salvo autorización del órgano a cargo de la investigación.

Art.57.- La infracción e incumplimiento a lo señalado en el art. Anterior, determinará la aplicación de las sanciones correspondientes

Art. 58.- Interpuesta la denuncia, esta sera remitida al Comité de Etica y Disciplina, quien emitirá su opinion respecto a su procedencia; emitida esta, el Comité de Etica y Disciplina resolverá si hay lugar o no a la apertura del proceso, asentandose este hecho en el Libro de Actas, debiendo poner dicha resolucion en conocimiento de la Junta Directiva.

Art. 59.- El Comité procederá al archivamiento de la denuncia si no se encuentra fundamento para la apertura del proceso.

Art. 60.- Si hay lugar a la apertura del proceso, se dictará el auto apertorio de investigación, citándose en el al Hermano (a) denunciado a efectos de rendir su manifestación; si no concurre, sera citado por segunda y última vez, bajo apercibimiento de seguirse el proceso en rebeldía.

En este caso el Comité de Etica y disciplina llevará a cabo la investigación en mérito a la denuncia y a las pruebas que considere pertinentes.

Art. 61.- Presente el denunciado (a), el Secretario procedera a dar lectura a la denuncia; luego el Presidente exhortará al Hermano (a) a decir la verdad. Acto seguido se iniciaría el interrogatorio a cargo de los vocales, levantandose la respectiva acta con la manifestacion del denunciado (a).

Art. 62.- Las declaraciones testimoniales se llevaran previo juramento de Ley, el día y hora señalados por el Comité, teniéndose presente que si el Hermano (a) citado (a) no concurrese a pesar de segunda notificación debidamente comprobada, se le aperturará proceso.



Hermandad Señor de los Milagros

Atlanta Georgia

Fundada en Noviembre de 1991

Art. 63.- El Presidente del Comité podrá ordenar y actuar todas las pruebas que consideré necesarias para el mejor esclarecimiento de los hechos materia de investigación.

El Presidente del Comité ordenará diligencias de confrontación entre los Hermanos (as) investigados y entre stos y los testigos; debiendo señalar día y hora para dichas diligencias.

Art. 64.- Concluida las diligencia y las investigaciones, el Comité de Etica y Disciplina se reunirá para emitir resolución, la misma que puede ser pronunciada por unanimidad o por mayoría de votos; debiendo en este caso el miembros discordante con el fallo en mayoría dejar constancia de los fundamentos de su voto.

Art. 65.- El Presidente del Comité señalará día y hora para la lectura de la resolución, acto que se realizará en audiencia pública, donde se procederá a leer las cuestiones de hecho votadas y la resolución final.

Art. 66.- Toda resolución expedida contendrá una parte expositiva, considerativa y resolutive.

Art. 67.- Las resoluciones del Comité de Etica y Disciplina serán presentadas a la Junta Directiva para su conocimiento y son inapelables.

CAPITULO 22

DE LAS FALTAS

Art. 68.- Las faltas que cometan los miembros de la Institución y sus dirigentes serán consideradas como faltas leves y graves.

Art.69.- Son faltas leves las siguientes:

- a) Difamar públicamente a cualquier miembro de la Institución.
- b) Abandonar sin autorización las sesiones de cuadrilla, grupo o comité antes de que terminen.
- c) Presentar probada incompetencia para el cargo que ha sido elegido o designado.
- d) No usar correctamente el hábito en ceremonias y/o recorridos procesionales.
- e) Fumar y/o usar goma de mascar con el hábito puesto en ceremonias y/o recorridos procesionales.
- f) No acatar el cuadro de carguio entregado por el capataz de la cuadrilla.
- g) Generar desorden o escándalo durante los homenajes en las estaciones y/o cambio de cuadrilla.

Art. 70.- Son faltas graves las siguientes:

- a) Calumniar en forma pública a cualquier miembro de la Institución.
- b) Consignar en la ficha de datos personales de la Hermandad, datos falsos para haber facilitado el ingreso o su permanencia dentro de la Hermandad.
- c) Prestar declaración falsa ante el Comité de Etica y Disciplina.
- d) Seguir actuando como dirigente de cuadrilla, grupo, comité, una vez finalizado el periodo para el cual fué elegido.



Hermandad Señor de los Milagros

Atlanta Georgia

Fundada en Noviembre de 1991

- e) Retener por más de Quince (15) días posteriores al término del periodo para el que fué elegido; las insignias, documentos, libros de actas y/o contables, chequeras y archivos.
- f) Suplantar o falsificar la firma de algún miembro de la Institución.
- g) Revelarse ó incumplir alguna disposición o resolución dictada por la Junta Directiva de la Hermandad.
- h) Amenazar o hacer presión de escándalo en contra de la cuadrilla, grupos, comité, dirigentes, Junta Directiva de la Hermandad, respecto a algún asunto de la Hermandad, investigación o castigo impuesto.
- i) Acompañar las sagradas andas o asistir a las actividades organizadas por la Hermandad, cuadrilla, grupos, comité, en evidente estado étílico.
- j) Prestar declaraciones a los medios de expresion a nombre de la Junta Directiva de la Hermandad sin estar debidamente autorizado para ello.
- k) Ocultar y/o alterar las circulares, disposiciones, decretos y otros, emitidos por la Junta Directiva de la Hermandad o las secretarias.
- l) Participar en eventos y ceremonias representando a la Hermandad sin la respectiva autorización de la Junta Directiva.
- m) Sustraer bienes de la Hermandad para su uso o venta.
- n) Agredir física o verbalmente a un miembro de la institución o dirigente.
- o) Libar licor con el hábito puesto, sea en actividades o ceremonias, siendo más graves si fuera en la vía pública.
- p) Oponerse y/o no concurrir a declarar como tésigo al Comité de Etica y Disciplina, habiendo sido citado hasta en dos oportunidades.

Art. 71.- Son faltas graves de órden económico las siguientes:

- a) Realizar transacciones comerciales de insignias, imagenes, emblemas, banderas y demas artículos relacionados con la cuadrilla, grupo, comité sin la autorización de la Junta Directiva; siendo aún más grave si es para beneficio propio.
- b) Apropiarse o retener fondos indebidamente de la Hermandad, comisiones, cuadrilla, grupo, o comité quien sera denunciado ante la autoridad policial y/o judicial correspondiente en caso de ser necesario.
- c) Girar cheques sin fondos a la cuadrilla, grupo, comité o Tesorería de la Hermandad por pagos; quien sera denunciado ante la autoridad policial y/o judicial correspondiente en caso de ser necesario.
- d) Disponer de los fondos de la Hermandad, cuadrilla, grupo o comité en actividades no autorizadas, gastos de representación, dietas o pagos de agasajos a personas extrañas.
- e) Solicitar a instituciones públicas, compañías ó personas privadas, donaciones sin la respectiva autorización de la Junta Directiva, siendo más grave si se indica que la donación sea entregada en domicilio particular.
- f) El no presentar el Balance respectivo ante la Junta Directiva dentro de los treinta (30) días posteriores a la actividad realizada.

Art. 72.- Son faltas graves durante el recorrido procesional las siguientes:



Hermandad Señor de los Milagros

Atlanta Georgia

Fundada en Noviembre de 1991

- a) Alterar el orden público durante la espera de las sagradas andas o después de haber finalizado la jornada de carguío.
- b) Cometer en la vía pública o dentro del perímetro de las sagradas andas actos contra la moral y las buenas costumbres.
- c) Usurpar funciones de los dirigentes durante el recorrido procesional, mediante voces de mando y/o cambio de hermanos cargadores.
- d) Tocar los lienzos causar daños o poner en peligro a las sagradas anda de nuestro divino Patron.
- e) Incumplir el recorrido procesional asignado, detener o voltear las sagradas andas para que reciba homenajes no autorizados.
- f) Permitir se coloquen sobre las sagradas andas, símbolos de partidos políticos, sociales, emblemas, logotipos de marcas o productos comerciales.
- g) Ingresar y/o reingresar a cargar y/o acompañar las sagradas andas en evidente estado étílico.

CAPITULO 23

DE LAS SANCIONES

Art. 73.- Las faltas leves serán sancionadas con:

- a) Amonestación

Art. 74.- Las faltas graves serán sancionadas con:

- a) Suspensión como miembro de la Hermandad, por un período no menor de dos (2) años, ni mayor de cinco (5) años
- b) Separación definitiva de la Hermandad.

Art. 75.- Todo Hermano (a) investigado (a) no pierde sus derechos como miembros de la Institución y deberán cumplir con todas las obligaciones con la Hermandad, cuadrilla, grupo o comité, hasta que se emita la resolución correspondiente.

Art. 76.- El Hermano (a) sancionado (a) deberá cumplir con sus obligaciones económicas para con la Hermandad, cuadrilla, grupo o comité al que pertenece; a excepción de los separados definitivamente de la Institución.

Art. 77.- Cuando sea investigada una Directiva, la Junta Directiva intervendrá la cuadrilla, grupo o comité, al que pertenecen los hermanos.

Art. 78.- El Hermano (a) que fuera separado (a) definitivamente, entregará a la Secretaria General su insignia de cuadrilla, grupo o comité, fotocheck y la insignia de dirigente si lo hubiese sido.

Art. 79.- El Comité de Etica y Disciplina no dejará de sancionar al hermano (a) por deficiencias u omisiones del presente Reglamento; debiendo aplicar las reglas de la crítica y criterio de conciencia.



Hermandad Señor de los Milagros

Atlanta Georgia

Fundada en Noviembre de 1991

TITULO IV

DEL ACTO ELECCIONARIO

CAPITULO 24

COMITE ELECTORAL

Art. 80.- El Comité Electoral es el organismo responsable de la organización, dirección, supervisión, ejecución y control de las elecciones generales de la Junta Directiva General, Directiva de Cuadrillas, Comité, y Grupo de la Hermandad del Señor de los Milagros que se realizará cada dos años.

Art. 81.- El Comité Electoral está conformado por:

- a) Presidente
- b) Secretario
- c) Vocal

Art. 82.- Tienen derecho a voto obligatorio los hermanos (as) que se encuentren hábiles y mayores de 18 años.

Art. 83.- La elección será por votación secreta.

Art. 84.- El Comité Electoral es la autoridad suprema en materia electoral y de sus decisiones no procede recurso alguno. Sus fallos son inapelables.

Art. 85.- Las listas de candidatos a cargos directivos, tendrán plazo de inscripción, hasta 10 días antes de las elecciones.

Art. 86.- Solo se aceptarán listas en la totalidad a cargos Directivos; no habiendo lugar a candidaturas independientes.

Art. 87.- La numeración de las listas será de acuerdo al orden de inscripción.

Art. 88.- Al cierre de inscripciones, el Comité Electoral publicará las listas de candidatos en la página web de la Hermandad.

CAPITULO 25

REQUISITOS DE LOS (AS) CANDIDATOS (AS) PARA LAS JUNTA DIRECTIVA GENERAL, CUADRILLA, GRUPOS Y COMITE.

Art. 89.- Para ser candidato (a) de la Junta Directiva General, Cuadrilla, Grupo y Comité, se requiere lo siguiente:



Hermandad Señor de los Milagros

Atlanta Georgia

Fundada en Noviembre de 1991

- a) Tener un mínimo de Un (01) año como miembro activo de la Hermandad, a la fecha de convocatoria de las Elecciones.
- b) No estar bajo sanción disciplinaria ni sometido a investigación por el Comité de Etica y Disciplina
- c) Ser mayor de 18 años a la fecha de convocatoria de la Elecciones.
- d) Haber cumplido con su respectiva membresía.

Art. 90.- Un Hermano (a) no podra figurar de candidato en mas de una lista.

CAPITULO 26

DE LAS TACHAS E IMPUGNACIONES

Art.- 91.- Las tachas e impugnaciones serán presentadas 72 horas antes de las elecciones, procediendo a resolver de forma inmediata. En caso que la tacha o impugnación sea fundada, se comunicará al grupo para que cite o elija al nuevo candidato (a) en reemplazo del tachado.

Art. 92.- Las tachas o impugnaciones serán presentadas por uno a mas hermanos (as) hábiles, por escrito y debidamente fundamentadas; quienes serán responsables de tal acto, de no ser fundadas serán denunciados por el Comité Electoral al Comité de Etica y Disciplina.

CAPITULO 27

DEL ACTO ELECTORAL

Art. 93.- El Hermano (a) votante se acercará a la Mesa de Sufragio y se presentará al Presidente de la misma, portando su respectiva identificación.

Art. 94.- Antes de ingresar a la camara secreta cada elector recibirá la cédula oficial de sufragio. Dicha cédula estará impresa con cada uno de los números de las listas que participan en las elecciones generales. Una vez ingresado a la cámara secreta el elector escogerá el número de la lista de su simpatía, dicha cédula deberá estar sellada y firmada por el Presidente de la Mesa como medida de control.

Art. 95.- El hermano (a) sufragante retornará de la camara secreta y depositará su voto en el ánfora de la mesa de sufragio donde firmará el padrón general de elecciones.

Art. 96.- El día de las elecciones generales, el Comité Electoral colocará en lugar visible del local, las listas de los candidatos para conocimiento de los (as) hermanos (as).

CAPITULO 28

DEL ESCRUTINIO

Art. 97.- Una vez concluido el acto electoral, se procederá a confrontar el padrón de votantes, contando las firmas y chequeandolas con la cantidad de votos que se encuentran dentro del



Hermandad Señor de los Milagros

Atlanta Georgia

Fundada en Noviembre de 1991

ánfora, las cuales serán necesariamente iguales en cantidad. Para evitar cualquier forma de duplicidad, el Presidente de la mesa, constatará la firma y sello respectivo estampados por razones de seguridad. Luego del escrutinio general se levantará el acta firmada por los miembros de la mesa de sufragio, la cual deberán entregar al Secretario General de la Junta Directiva, incluyendo los votos escrutados, los padrones y el ánfora.

Art. 98.- La lista ganadora sera aquella que obtenga la mayor cantidad de votos válidos. En caso de empate se convocará a elecciones dentro de los treinta (30) días siguientes como máximo entre las mismas listas.

Art. 99.- El voto sera válido si no contiene otra inscripción que no sea el número de una de las listas de los candidatos, cualquier inscripción invalidará el voto.

Art. 100.- En caso de inconformidad presentada por una de las listas, el Comité Electoral en presencia de los mismos, efectuará el recuento de los votos y decidirá la lista ganadora de las elecciones.

CAPITULO 29

DE LA NULIDAD DE LAS ELECCIONES

Art. 101.- Toda elección que no se hubiera llevado a cabo de acuerdo al presente Reglamento sera considerado nula.

CAPITULO 30

JURAMENTO DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS ELEGIDAS

Art. 102.- La juramentación de las Juntas Directivas elegidas, se efectuará en la fecha prevista en el rol anual de actividades aprobado por la Junta Directiva General.